



**6ª SESIÓN ORDINARIA**

**DÍA 19-05-2021**

**DECIMA REUNIÓN- BIMODAL- PERÍODO 2021**

**(Plataforma Virtual Zoom ID:  
84925051743)**

**PRESENTES EN LA SALA DE SESIÓN:**

**PRESIDENTE HCD:** Julio César Costantino.-

**SECRETARIA:** Mónica Silvina Devia.

**BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".**

Zvenger, Ariel.

Córdoba, Noemí.

**BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"**

Colombi, Romina.

Ciccione, María Concepción.

**BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"- Interbloque  
Frente de Todos**

Marino, Ricardo.

**BLOQUE "AVANZAR"**

Honcharuk, Marcelo.

**PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL:**

Sepúlveda, Noelia (PJ-FRENTE DE TODOS).

Gálatro, Lucio. (PJ-FRENTE DE TODOS).

Amico, Carmen del Valle (PJ-FRENTE DE  
TODOS).

Cifuentes, Eva. (PJ-FRENTE DE TODOS).

Castronovo, Marcelo. (JUNTOS POR EL  
CAMBIO).

Melluso, Rosario. (JUNTOS POR EL  
CAMBIO).

Patané, Dolores. (JUNTOS POR EL CAMBIO).

Angos, Ricardo. (JUNTOS POR EL CAMBIO).

Ibañez Battistón, David (JUNTOS POR EL  
CAMBIO).

**SUMARIO**

- Ad Referendum. Decreto  
Modificación del Reglamento  
Interno.-
- PROYECTOS INGRESADOS.
- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE  
COMISIÓN.
- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Asuntos Ingresados por Art. 81 del  
Reglamento Interno.

- Proy. Resol. (Adhesión Proyecto  
Senador Fisher). Expte.  
983HCD/21.-
- 4084-0532/2021. (Adhesión  
Decreto Provincial 01/2021).

**APENDICE:**

**Orden del Día Desarrollado**

--- En la localidad de Villalonga Distrito de Patagones, a los 19 días del mes de mayo de 2021; en la sala de sesiones- Casa de la Cultura "Viejo Hotel", a las 10:15 horas, se dio inicio a la 6° Sesión Ordinaria del día 19-05-2021, 10° Reunión- Sesión Bimodal, del día de la fecha, realizada en la localidad de Villalonga en conmemoración de sus 92° Aniversario de Fundación.-

### Notas de Ausencia

En Primer lugar el Presidente del HCD, a través de la Secretaria Legislativa, toma nota de los concejales presentes en la sala de sesiones (Salón de la Casa de la Cultura "Viejo Hotel" de la localidad de Villalonga) y a los concejales que se encuentran por plataforma virtual.

No hay notas de ausencia.

### Presentes sala de Sesión:

Colombi, Romina.  
Cicccone, María Concepción.  
Marino, Ricardo.  
Zvenger, Ariel.  
Córdoba, Noemí.  
Honcharuk, Marcelo.

### Presentes Plataforma Zoom:

Castronovo, Marcelo.  
Patané, María Dolores.  
Angos, Ricardo.  
Melluso, Rosario.  
Ibañez Battistòn, David.  
Gàlatro Lucio.  
Sepulveda, Noelia.  
Amico, Carmen del Valle.  
Cifuentes, Eva.

El Presidente Julio Costantino, saludó a los presentes, al personal del Concejo Deliberante presente organizando la

Sesión, a los vecinos presentes y a los Concejales, tanto presenciales, como virtuales.-

Por otro lado saludó al Jefe de Gabinete Fabio Betinelli y a la señora Delegada Luisina Ponce de León, quienes estaban presentes en representación del Ejecutivo y de la localidad de Villalonga y los invitó al estrado.

Seguidamente tomó la palabra la Delegada Municipal de Villalonga, Luisina Ponce de León, quien agradeció la presencia de los Concejales en la localidad y se puso a disposición para colaborar con los proyectos que presenten los Concejales que tengan que relación con Villalonga.-

En el mismo sentido el Jefe de Gabinete, Fabio Betinelli, agradeció la presencia de los Concejales y se sumó a las palabras de la Delegada Municipal.

El Concejál Ariel Zvenger por su parte saludó al Jefe de Gabinete, y a la Delegada, como así también a los vecinos presentes en vísperas de un nuevo aniversario de la localidad de Villalonga.

### Orden del Día

La Concejál Cicccone, María Concepción solicitó como moción que se obviara la lectura del Orden del día.

Aprobado por unanimidad de Concejales presenciales y virtuales, obviar la

lectura y se aprueba el Orden del Día.

En segundo lugar, la Concejál Cicccone, mocionò la alteración del Orden del Día para tratar el punto 3.2, Despachos de Comisión.

Aprobado por unanimidad de Concejales presenciales y virtuales, la alteración del Orden del Día para tratar el punto 3.2.-

La Concejál Colombi, solicitó que el vecino homenajeado (**Antonio Omar Lacaze**, vecino de Villalonga y sobreviviente al hundimiento del buque General Belgrano en 1982), pasara al frente del estrado.

Aprobado por unanimidad de Concejales presenciales y virtuales.-

Por Secretaria se dio lectura al Despacho de Comisión.

La Concejál Cicccone, mocionó la lectura y el anexo de una nota y plano enviada por Obras Públicas Municipal respecto al proyecto.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

Aprobado por Unanimidad la lectura y el anexo de la nota y plano al expediente 4084-1095HCD/15.-

Por otra parte la Concejal Ciccone mocionó la reproducción de un audio, de quien fuera la autora del proyecto original, la Concejal Mandato Cumplido y fallecida Stella García, quien presentó dicho proyecto en el año 2015 y realizó una exposición muy emotiva en aquella oportunidad.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

Aprobado por Unanimidad, la reproducción del audio.

Palabras emotivas y testimonio del señor Antonio Omar Lacaze.

### 3.2 Corresponde a expediente 4084-1095HCD/15.-

#### VISTO:

El artículo 24° y artículo 27°-inciso 4°- de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza 140/2005, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en la localidad de Villalonga, existen calles que no cuentan con nombre y por ende no cuenta con su respectiva numeración, haciéndose imposible para vecinos recibir correspondencia oficial y/o particular, siendo engorroso en este sentido, la ubicación para las personas que tienen que entregar, -al vecino-, alguna documentación.

Que, para la imposición de nombre a una calle, se debe ser prudente, porque los nombres que se otorguen a arterias de nuestras localidades, deben de ser representativas, armonizando entre los vecinos, de los nombres que se propongan para sus calles.

Que, reflexionando sobre lo expuesto, y dialogando con

vecinos de la calle sin designación ubicada entre de las calles Neuquén y Rodolfo Brunco de nuestra localidad, se ha propuesto que se designe a esa arteria con algo referente al conflicto bélico del Atlántico Sur, sucedido en el año 1982, en donde el 02 de Mayo de ese año, fue hundido por proyectiles ingleses, el crucero General Belgrano,

con la lamentable desaparición de 323 soldados argentinos.

Que, rememorando también a los sobrevivientes de ese siniestro, que se encuentran viviendo en muchas localidades de nuestro país en general, y en este hecho en particular, se ha considerado asignar a la calle precedentemente mencionada con el nombre de Antonio Omar **LACAZE**, vecino que vive en nuestra localidad.

Que, ésta iniciativa había sido presentada hace un tiempo atrás por alumnos de la Escuela Secundaria N° 1 "Paso Alsina" de la localidad de Villalonga, y que en su momento la Norma, no permitía la designación de nombres de calles ni lugares, de personas en vida.

Que, el hecho que una calle lleve este nombre, es no solo reivindicar a los soldados que estaban en el Crucero General Belgrano, sino que permite reforzar nuestra identidad y derechos de soberanía nacional.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo Legislativo, dictar la norma correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO N° 1:** Impóngase con el nombre de **Antonio Omar LACAZE**, a la Calle 8 de la localidad de Villalonga.

**ARTICULO N° 2:** Procédase a la colocación de cartelera indicativa, en los lugares correspondientes.

**ARTICULO N° 3:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, REALIZADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", EN CONMEMORACION DEL 92° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, EL DÍA 19-05-21, EN LA 6° SESION ORDINARIA. 10ª REUNIÓN. SESION BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N°3416.-**

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD) .

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD) .

Aprobado por Unanimidad la Ordenanza.-

La Concejal Ciccone solicitó la alteración del Orden del día para dar tratamiento a los expedientes del Orden 2.3 y 2.5.

Aprobado por unanimidad de Concejales Presenciales y virtuales, el tratamiento de los puntos 2.3 y 2.5 del Orden del Día.

2.3 Corresponde a expediente 4084-975HCD/21.-

VISTO:

Que el club Deportivo Villalonga cuenta con actividad recreativa de equino teniendo en cuenta al caballo como medio facilitador de prácticas terapéuticas; y

CONSIDERANDO:

Que, el 2 de Octubre del año 2009 se inaugura en el predio del club la actividad de Equinoterapia.

Que, en la actualidad ha adquirido mucha importancia ya que cada vez son más las personas con discapacidad que practican estas terapias pudiéndose observar considerables avances en lo que refiere a su rehabilitación integral.

Que, la importancia de Equinoterapia como disciplina integral y complementaria además tiene como propósito facilitar la inserción social, mejora la calidad de vida y contribuye a la rehabilitación integral de las personas tanto psíquica, emocional, como física.

Que, es un método terapéutico y educacional que tiene al caballo como mediador /facilitador terapéutico.

Que, la Equinoterapia, conocida desde el tiempo de los griegos, era recomendada para mejorar el estado de ánimo de personas con enfermedades

incurables.

Que, muchos siglos después el uso del caballo como instrumento terapéutico, se aconsejaba para contrarrestar los efectos de ciertas enfermedades de la época.

Que, el caballo es un animal dotado de un gran número de capacidades físicas y socioemocionales potencialmente desarrollado. Desde el punto de vista estrictamente físico biomecánico con el caballo se logra una serie de beneficios motores.

Que, en los equinos su entrenamiento y cuidados son fundamentales para la Equinoterapia, en primer lugar por seguridad y en segundo lugar el ritmo y la armonía que este transmitirá a la personas.

Que, la experiencia ha demostrado que desde el área psicomotriz se generan sensaciones placenteras, aumento de la concentración, de la autoestima y emociones, a través de la relación con el entorno físico y social.

Que, dicha actividad que hoy se desarrolla en el Club Deportivo Villalonga y se encuentra en la RAE red Argentina de Equinoterapia.

Que, dicha actividad mejora el equilibrio, la coordinación, los reflejos, la planificación motora, la capacidad de relajación de la musculatura y el estado físico general, fortalece los músculos y reduce patrones de movimientos anormales.

Que, este Honorable Cuerpo ha declarado de interés municipal en Sesión extraordinaria de fecha 26-02-2010 bajo Resolución N°640 al Programa de Equinoterapia, que se desarrolla en el Club Social y Deportivo Villalonga.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ART 1°:** Reafirmar la validez de declaración de interés municipal realizada bajo Resolución N°640/2010 en referencia a la actividad de EQUINOTERAPIA que se realiza en el predio del Club Deportivo Villalonga.-

**ART 2°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, REALIZADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", EN CONMEMORACION DEL 92° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, EL DIA**

19-05-21, EN LA 6° SESION ORDINARIA. 10ª REUNIÓN. SESION BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 4267.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

Aprobado por Unanimidad la Resolución.-

2.5 Corresponde a expediente 4084-977HCD/21.-

VISTO:

Que en el año 2009 en la localidad de Villalonga se funda la agrupación de Equinoterapia que actualmente funciona en el predio del Club Social y Deportivo Villalonga; y

CONSIDERANDO.

Que, la vecina de esta localidad, Mariangel Gritman, inspirada en la fundación Huella perteneciente a la ciudad de Bahía

Blanca, se propone la creación de Equinoterapia en la localidad.

Que, para llevar adelante este proyecto convoca a un grupo de vecinos, poniéndose a trabajar mancomunadamente para que dicho anhelo prospere.

Que, por su vocación innata hacia los equinos y que además ha dedicado gran cantidad de tiempo a capacitarse para brindar una mejor calidad en el acompañamiento de todos los niños y adultos que asisten a esta actividad.

Que, por su compromiso, cariño y dedicación en su labor diaria en esta actividad.

Que, si bien existe un equipo de trabajo es imprescindible incluir en esta práctica a los familiares de quienes asisten a la misma, aspecto que Mariangel profundiza diariamente junto a sus colaboradores.

Que, otro aspecto trabajado por la coordinadora de la actividad es el vínculo entre los equinos y quienes asisten a los encuentros.

Que, siendo este un método terapéutico para rehabilitar funciones motrices psíquicas y cognitivas entre otras, donde las mismas

favorecen a una mejor calidad de vida a quienes asisten.

Que, por el reconocimiento y agradecimiento de las familias hacia Mariangel y su gran labor.

Que, por impulsar a las familias a trabajar desde el amor, a seguir teniendo sueños y anhelos que

alcanzar, los mismos que contribuyen a que todos aquellos que asisten a esta actividad tengan una mejor calidad de vida.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese a la CIUDADANA MARIANGEL GRISTMAN VECINA EJEMPLAR DE LA CIUDAD, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 586/2009, por su labor desinteresada en pos del bienestar de los niños, jóvenes y adultos de esta ciudad.-

Artículo 2°: De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, REALIZADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", EN CONMEMORACION DEL 92° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, EL DÍA 19-05-21, EN LA 6° SESION ORDINARIA. 10ª REUNIÓN. SESION BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADO BAJO N° 3415.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

Aprobado por Unanimidad la Ordenanza.-

Ingreso por Art. 81 del Reglamento Interno

El Concejal Zvenger pidió la palabra para referirse a temas relacionados con la localidad de Villalonga.



Solicita el ingreso por artículo 81° de un Proyecto de Resolución en adhesión al proyecto presentado por el Senador

Alfredo Rubén Fisher de declarar de interés legislativo provincial el Aniversario de la localidad de Villalonga.

Por Secretaria se da lectura a los fundamentos del proyecto presentado por el senador provincial Rubén Fisher.

**Corresponde a Expediente 4084-983HCD/21.-**

**VISTO:**

El Proyecto de Declaración del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, en conmemoración del 92° Aniversario de la localidad de Villalonga, Partido de Patagones, a celebrarse el día 29 de Mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Declaración realizada por la Honorable Cámara de Senadores y el Aniversario de la mencionada localidad, en su 92° Aniversario.

Que, la denominación recuerda a Don José A. Villalonga, quien

fue su fundador, y la extensa trayectoria que tiene la localidad.

Que, es de gran importancia el reconociendo a nivel Provincial, de la localidad de Villalonga por parte del Vicepresidente 1° Alfredo Fisher H. Senador de Buenos Aires.-

Que, la declaración apunta a reconocer y destacar por parte del Honorable Senado, la importancia de la fecha para la región, como así también los eventos y las actividades que por su intermedio se celebran en caso de poder llevarse a cabo.

Que, en la 6° Sesión Ordinaria del día 19-05-21, realizada en la localidad de Villalonga, se resolvió agregar un artículo en donde se remite

copia de la presente Resolución al autor del Proyecto, Senador Alfredo R. Fisher.

**POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO DE DELIBERANTE, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1°:** Adherir al Proyecto presentado en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires -. Declarando de Interés Legislativo al "92° Aniversario de la Localidad de Villalonga", Partido de Patagones, a celebrarse el día 29 de mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2°:** Remitir copia de la presente Resolución, al autor del Proyecto el Senador Provincial Alfredo Rubén Fisher.

**ARTÍCULO 3°:** De Forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, REALIZADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", EN CONMEMORACION DEL 92° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, EL DIA 19-05-21, EN LA 6° SESION ORDINARIA. 10ª REUNIÓN. SESION BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N° 4268.-**

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

Aprobado por Unanimidad la Resolución.-

**Corresponde a Expediente 4084-0532/2021.**

**VISTO:**

El Decreto-Ley N° 8841/77 y modificatorias, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174 y modificatoria, los Decretos N° 3707/98, N° 132/2020, N° 255/2020, N° 771/2020 y N° 1231/2020 y el Decreto Nacional N° 1033/2020, y Decreto N° 01/21, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en

relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, posteriormente, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", durante la cual todas las

personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraran, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, plazo prorrogado a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020 y N° 956/2020;

Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, para contener

la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 1033/2020, determinó que, desde el día 21 de diciembre de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021, se mantendrá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las

provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en su artículo 2°;

Que, asimismo, estableció que se prorrogará por igual plazo la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el mencionado artículo;

Que, además, el Decreto Nacional N° 1033/2020 en su artículo 28 dispone que "Las autoridades de

las jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, en coordinación con sus pares de las Jurisdicciones Provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y las Autoridades Municipales, cada una en el ámbito de sus competencias, dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas previstas en el presente decreto, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, y de sus normas complementarias.";

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación ...";

Que, a su turno, la Ley N° 15.164 atribuye al Ministerio de Salud, la competencia para "intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud";

Que, en virtud de la situación epidemiológica actual, resulta pertinente dejar establecido que el incumplimiento de las normas dictadas en el marco de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID19, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 8841/77, conforme el procedimiento establecido por el Decreto N° 3707/98;

instruyendo a los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Gobierno y de Salud a articular con los municipios de la Provincia la implementación inmediata en sus respectivas jurisdicciones de la referida medida;

Que, asimismo, deviene necesario invitar a los municipios a adherir al presente y facultar a aquellos que lo hagan, a través de sus áreas competentes, a llevar adelante la fiscalización y juzgamiento de las infracciones referidas;

Que, en esta instancia deviene necesario adherir al Decreto Provincial N° 01/21.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1°:** Adhiérase al Decreto N° 01/21 de la Provincia de Buenos Aires por el cual se deja establecido que ante el incumplimiento de las normas dictadas en el marco de la Pandemia ocasionada por la enfermedad Covid 19, dará lugar a las sanciones previstas en Decreto Ley N° 8841/77 conforme lo establecido por Decreto 3307/98, para llevar adelante la fiscalización y juzgamiento de las infracciones referidas en el presente.

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, REALIZADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", EN CONMEMORACION DEL 92° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, EL DÍA 19-05-21, EN LA 6° SESION ORDINARIA. 10ª REUNIÓN. SESION BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N°3418.-**

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Aprobado por unanimidad la ordenanza, ingresada por Artículo 81 del Reglamento Interno del HCD, antes de finalizar la

Sesión del día de la fecha.-

### Espacio para Homenajes

El Presidente indica que está abierto el espacio para homenajes, que se obvio en un principio.-

El Concejal Marino, tomó la palabra para expresar las felicitaciones por el Aniversario a la localidad de Villalonga y enumeró las inquietudes con respecto a los proyectos presentados desde el Bloque del Frente Renovador, que todavía se encuentran pendientes.-

El Concejal Lucio Gálatro mencionó el día de la escarapela y la semana de Mayo.-

La Concejal María Ciccone realizó un homenaje a los habitantes de Villalonga que son los que empujan para que las pequeñas localidades crezcan, en el nombre de él, Bernardo Ibarroule, Delegado de Villalonga hace muchos años, se reconoció a todos aquellos que han contribuido al crecimiento de Villalonga.

La Concejal Noemí Córdoba también realizó un homenaje a la localidad de Villalonga en su Aniversario.-

El Concejal Honcharuk por su parte expresó palabras referidas al Aniversario de Villalonga, al crecimiento y el gran futuro que tiene la misma.-

### Primer Punto del Orden del Día.

- Decreto Ad Referéndum

Se consensuó y se aprobó con los Concejales pasar el Decreto para el tratamiento en la próxima Sesión - día 28-05-2021.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

Aprobado por Unanimidad su tratamiento en la Sesión del día 28-05-2021.-



**II- PROYECTOS INGRESADOS**

Aprobado por Unanimidad la Resolución.-

**2.1 Corresponde a expediente 4084-973HCD/21.-****VISTO;**

Los artículos 24° y 27° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

**CONSIDERANDO;**

Que, el Hospital Municipalidad de la Localidad de Villalonga no cuenta con veredas y un paredón perimetrales.

Que, es importante y necesario, no sólo por estética sino por la cantidad de personas que transitan por ese lugar, ordenar y resguardar el hospital, ya que sólo cuenta con alambres y postes viejos y desde hace muchos años la vereda es de tierra.

Que, es indispensable el Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de refaccionar y tomar los recaudos necesarios para la

pronta colocación de vereda y paredón, en el Hospital Municipal Arancibia de nuestra localidad.

**POR TODO ELLO LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE PJ - FRENTE DE TODOS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la posibilidad de realizar la construcción de vereda y paredón perimetral en el Hospital Eduardo Arancibia de la localidad de Villalonga sobre calle 29 de Mayo.-

**ARTÍCULO 2°:** De Forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, REALIZADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", EN CONMEMORACION DEL 92° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, EL DÍA 19-05-21, EN LA 6° SESION ORDINARIA. 10ª REUNIÓN. SESION BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N°4269.-**

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

**2.2 Corresponde a expediente 4084-974HCD/21.-****VISTO:**

La necesidad de incorporar como trabajadores esenciales a todo aquel que se desempeña en atención al público, en el Plan Nacional de vacunación contra el Copvid-19 en el Partido de Patagones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a más de un año donde el contexto mundial se vio sacudido por el virus Covid-19, que modifico desde la manera de trabajar, hasta la manera de educar y comunicarnos, además de generar un colapso del sistema sanitario ocasionando la perdida de numerosas vidas.

Que, producto de ello una vez adquirida la vacuna contra el Covid-19, se priorizo que la misma sea aplicada en primera instancia a los trabajadores esenciales, es decir a todo aquel que ejerce funciones en ámbito de la salud, sean médicos, enfermeros, técnicos radiólogos, entre otros, por ser quienes se encuentran en la primera línea de batalla, dedicando gran parte de su tiempo a la atención de todo aquel que ingresa infectado con el virus y con riesgo de vida.

Que, consideramos que además de ellos, hoy se suman otros trabajadores no vinculados a la salud pero sí esenciales, que están diariamente en atención al público y por ende expuestos a contraer el virus.

Que, en esta categoría se encuentran los empleados de comercio de los supermercados, los que trabajan en las áreas de Desarrollo Social Municipal, que asisten a los que más necesitan, áreas de Inspección General

Municipal, que son los que realizan los distintos controles respecto al cumplimiento de las medidas sanitarias impuestas para prevenir el covid-19, y los recolectores de residuos domiciliarios.

Que, a causa de lo manifiesto entendemos que también deberían considerarse como trabajadores esenciales y ser incluidos en el Plan de

Vacunación contra el Covid-19.

Que, este tema fue planteado hace aproximadamente dos semanas, en la reunión del Comité de Crisis.

Que, ante ello solicitamos que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione a la brevedad ante el Ministro de la Salud de la Provincia de Buenos Aires, la posibilidad de incorporar como trabajadores esenciales para la aplicación de la vacuna contra el Covid-19, a los empleados de comercio que se desempeñan en atención al público en los Supermercados, en áreas de Desarrollo Social Municipal, en Inspección General Municipal, a recolectores de residuos domiciliarios, policías, bomberos y del Partido de Patagones.

Que, en la 6° Sesión Ordinaria del día 19-05-21, se decidió por unanimidad de Concejales incluir un artículo, solicitando al Departamento Ejecutivo, gestione una audiencia/reunión con el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires donde participen los presidentes de Bloques Políticos del H.C.D; Presidente del H.C.D e Intendente Municipal, para abordar el tema en cuestión. Asimismo,

Que la presente Resolución incluya como trabajadores esenciales para el Plan de Vacunación contra el Covid 19 a bomberos voluntarios y personal de educación en el artículo 1°.-

**QUE POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR INTER BLOQUE FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

#### RESOLUCION

**ARTICULO 1°:** Solicitar al departamento Ejecutivo Municipal, gestione a la brevedad ante el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, DANIEL GOLLÁN, la posibilidad de incorporar a los empleados de comercio que se desempeñan en atención al público en los Supermercados, en áreas de Desarrollo Social Municipal e Inspección General Municipal, a recolectores de residuos domiciliarios, policías, bomberos voluntarios y personal de educación como trabajadores esenciales, en el Plan de Vacunación Nacional contra el Covid-19, en el Partido de Patagones.-

**ARTICULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, gestione una audiencia/reunión con el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires donde participen los presidentes de Bloques Políticos del H.C.D; Presidente del H.C.D e Intendente Municipal, para abordar el tema en cuestión.-----

**ARTICULO 3°:** De Forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, REALIZADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", EN CONMEMORACION DEL 92° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, EL DIA 19-05-21, EN LA 6° SESION ORDINARIA. 10ª REUNIÓN. SESION BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N°4270.-**

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

Aprobado por Unanimidad la Resolución con agregados.-

**SE COMPARTE PROYECTO CON LOS BLOQUES**

**2.4 Corresponde a expediente 4084-976HCD/21.-**

**VISTO:**

Que en el año 2018 se crea el consejo municipal de las personas en situación de discapacidad en el Partido de Patagones; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las necesidades del distrito distintas instituciones y organismos han planteado la necesidad de trabajar en aspectos referidos a la temática.

Que, es imperiosa la necesidad de llevar a cabo las políticas sociales en el distrito que acompañen a personas con discapacidad y a sus familias y a su vez permitan el desarrollo de una vida plena.

Que, la función de este consejo es elaborar diagnósticos locales, propiciar el desarrollo de

espacios plurales para el abordaje de problemáticas. Trabajar en pos de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

Que, también es función del consejo asesorar, sobre programas y políticas públicas, promover instancias culturales, educativas, deportivas y recreativas en todos los niveles coordinar criterios, acciones y diseñar planes, programas y proyectos locales.

Que, este consejo necesita contar con una partida presupuestaria para el normal funcionamiento del mismo.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ART 1°:** Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal considere crear una partida presupuestaria para el próximo año 2022 para el consejo municipal de las personas en situación de discapacidad en el Partido de Patagones.-

**ART2°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, REALIZADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", EN CONMEMORACION DEL 92° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, EL DIA 19-05-21, EN LA 6° SESION ORDINARIA. 10ª REUNIÓN. SESION BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N°4273.-**

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD) .

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD) .

Aprobado por Unanimidad la Resolución.-

**2.6 Corresponde a expediente 4084-978HCD/21.-**

**VISTO:**

La atención en la Oficina del Correo Argentino en la localidad de Villalonga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el horario de

atención en la oficina Postal es de 10.00 hs a 12.00 hs, con dos empleados resultando insuficiente para la demanda por parte de los residentes de la localidad.

Que, la necesidad de ampliar el horario de atención al público y la incorporación de un empleado más, surge debido al aumento de operaciones ya que además de los trámites tradicionales que se realizan en el correo, se suma el de las entregas y/o envíos de mercaderías ya que producto de la tecnología y las modalidades actuales de compra y venta, muchos de los residentes que operan por internet retiran la mercadería en la oficina postal.

Que, además de lo manifiesto, en cumplimiento de las normas sanitarias impuestas por la pandemia producto del covid-19, solo se permite el ingreso a la oficina postal de dos personas. Los que aguardan ser atendidos, lo hacen bajo condiciones climáticas que no siempre son favorables, sobre todo en esta época del año caracterizada por frío, vientos y lluvias.

Que, en consecuencia y con el propósito de mejorar las condiciones del servicio, se vería con beneplácito que el Poder Ejecutivo Municipal de manera conjunta con el Poder Legislativo, bajo la figura del Presidente del HCD, gestionen ante el Correo Argentino, la posibilidad de ampliar el horario de atención al público en la oficina postal de la localidad de Villalonga y la incorporación de un empleado más. De igual manera considerar la posibilidad de disponer de bancos y toldos que oficien de reparo, a los vecinos que aguardan ser atendidos. Teniendo en cuenta que a la oficina asisten personas de todas las edades, pero siempre en especial atención a las personas de edad avanzada, y/o a las mujeres en estado de gravidez.

**QUE POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR INTER BLOQUE FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione de manera conjunta con el Poder Legislativo, bajo la figura del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, ante la autoridad nacional responsable de la empresa Correo Argentino, la posibilidad de

ampliar el horario de atención y la incorporación de un empleado más en la oficina postal de la localidad de Villalonga.-

**ARTICULO 2°:** De igual modo solicitar la posibilidad de instalar bancos y toldos de reparo, para mejorar la calidad en la espera de los vecinos que aguardan a la intemperie hasta ser atendidos.-

**ARTICULO 3°:** Remitir copia de la presente norma a la Delegación Municipal de la localidad de Villalonga.-

**ARTICULO 4°:** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, REALIZADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", EN CONMEMORACION DEL 92° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, EL DIA 19-05-21, EN LA 6° SESION ORDINARIA. 10ª REUNIÓN. SESION BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N°4271.-**

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

Aprobado por Unanimidad la Resolución.-

### **III- EXPEDIENTES CON DESPACHOS DE COMISIÓN**

#### **COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS**

**3.1 Corresponde a expediente 4084-760HCD/20.-**

**VISTO;**

Los Artículos 24° y 25° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la necesidad de reglamentar los espacios públicos en la localidad de Villalonga, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, han surgido reclamos de vecinos de la mencionada localidad, con la proyección de prohibir el doble estacionamiento de la calle Sarmiento, entre Don Bosco hasta Perú.

Que, el mismo surge debido a la dificultad que se presenta en dicha calle, con doble circulación y estacionamiento en ambos lados, perjudicando transeúntes, automovilistas y obstruyendo la libre circulación para el Cuartel de Bomberos.

Que, se ha observado que en la calle 29 de Mayo de la localidad de Villalonga, se realizó la prohibición del estacionamiento sobre una margen, siendo sus resultados óptimos.

Que, es importante agilizar el tránsito y dejar espacio para que el Cuartel de Bomberos Voluntarios, puedan cumplir su tarea cuando así lo requieran.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, reglamentar los espacios públicos que así lo requieren.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1ª:** Prohíbese el estacionamiento sobre la margen derecha de la calle Sarmiento, entre Don Bosco hasta la calle Perú, de la localidad de Villalonga.

**ARTICULO 2°:** Solicitase al Departamento Ejecutivo, se realicen las señalizaciones correspondientes.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, REALIZADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", EN CONMEMORACION DEL 92° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, EL DIA 19-05-21, EN LA 6° SESION ORDINARIA. 10ª REUNIÓN. SESION BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N°3417.-**

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

Aprobado por Unanimidad la Ordenanza.-



**COMISION DE ASUNTOS VARIOS****3.3 Corresponde a expediente  
4084-933HCD/21.-****VISTO:**

CAPITULO II Artículo 27 inc. 24, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, La edificación de la nueva Terminal de ómnibus en la Localidad de Villalonga y la refacción y ampliación de la terminal de Ómnibus de la localidad de Stroeder, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, data de hace varios años la presentación en el Honorable Concejo Deliberante, de proyectos referidos a la necesidad de reacondicionar la Terminal de Ómnibus de Stroeder, como la construcción de una nueva terminal en la localidad de Villalonga.

Que, los fundamentos de los proyectos tuvieron siempre como objetivo la seguridad de los pasajeros que aguardan el servicio y/o del que asiste a sacar un pasaje y de los conductores de los micros, como así también la comodidad de los usuarios al tener un lugar en condiciones donde estar.

Que, en una reunión gestionada por el Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Sergio Massa, ante quien en vida fuese el Ministro de Transporte de la Nación, Mario Andrés Meoni, de la que participaron además de los mencionados el Señor Intendente Municipal del Partido de Patagones, Ing. José Luis Zara, el Presidente del Bloque Frente Renovador Ricardo Marino, y el Presidente del Bloque Frente de Todos, Ariel Zvenger, se trató la necesidad de reactivar el servicio de tren de pasajeros y carga desde la ciudad de Bahía Blanca a Carmen de Patagones, y se abordó entre otros temas, la necesidad de disponer en Villalonga de una nueva Terminal de Ómnibus así como la ampliación y remodelación de la Terminal de Stroeder. En dicha reunión el Ministro de Transporte se comprometió, una vez presentado los proyectos referidos a las obras mencionadas, a aprobarlas.

Que, ante lo manifiesto el Poder Ejecutivo Municipal deberá, mediante el área que corresponda, elaborar los respectivos proyectos y elevarlos ante el Ministerio de Transporte de la Nación.

Que, la ejecución de las obras mencionadas implicaría brindar un mejor servicio al vecino y tener las condiciones aptas para las empresas de viajes prestadoras del servicio.

**QUE POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR Y EL BLOQUE FRENTE DE TODOS ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECO DE:**

**RESOLUCION:**

**ARTICULO 1°:** Declárese de Interés Municipal y Social, la **construcción** de una nueva terminal de Ómnibus en la Localidad de Villalonga y la ampliación y remodelación de la terminal de Ómnibus de la Localidad de Stroeder.

**ARTICULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, presente a la brevedad ante el área que corresponda del Ministerio de Transporte de La Nación Argentina, los proyectos referidos a la edificación de la Terminal de Ómnibus en la Localidad de Villalonga y la ampliación y refacción de la Terminal de Ómnibus de Stroeder.

**ARTICULO 3°:** **Remitir copia de la norma actual Ministro de Transporte de Nación, Alexis Guerrero.-**

**ARTICULO 4°:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, REALIZADA EN LA CASA DE LA CULTURA "VIEJO HOTEL", EN CONMEMORACION DEL 92° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, EL DIA 19-05-21, EN LA 6° SESION ORDINARIA. 10ª REUNIÓN. SESION BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N° 4272.-**

SE ADJUNTA COPIA DE LA RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL ROSEMBERG EN 2010.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

Aprobado por Unanimidad la Resolución.-



PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO.-

IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-

4.1) Nota enviada por la Presidente del Consorcio Hidráulico: solicitud de reunión para informar la situación de

dicho Consorcio y su impacto socioeconómico en el Valle Bonaerense.-

NO PUDO PARTICIPAR DE LA SESION.-

CONCEJAL ZVEMBER MOCIONA SE CONFORME EXPEDIENTE Y VAYA A LA COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO E INDUSTRIA Y TRABAJO Y LA REALIZACION DE REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 26/05/2021 A LAS 10 HS.

Expediente 4084-984HCD/21

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

Aprobado por Unanimidad.-

4.2) Nota del HCD de la localidad de Luis Beltrán: Respuesta a la resolución N° 4249. (Etiquetado de alimentos).-

4.3) Nota Bloque Juntos por el Cambio: Designación de representante del Consejo del Deporte.-

SE PROPONE AL CONCEJAL RICARDO ANGOS.-

Votación Presencial: 7 Votos Positivos: (Colombi; Ciccone; Honcharuk; Marino; Cordoba; Zvember; Costantino).

Votación Virtual: 5 Votos positivos: (Angos, Melluso; Patané; Ibañez Battiston; Castronovo)

Votación Virtual: 4 Votos de Abstención: (Amico; Cifuentes; Sepulveda; Gàlatro)

APROBADO POR MAYORIA, LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL HCD, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS: **CONCEJAL RICARDO MARTÍN ANGOS.**

Antes de finalizar la sesión, el concejal Marcelo Honcharuk, hace un reconocimiento a la labor desempeñada de Horacio Valderrama y Patricia Becche (Personal del HCD).

Siendo las 17:18 horas, se dio por finalizada la 6° Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha-

Mónica Silvina Devia  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

O R D E N    D E L    D I A  
DESARROLLADO

**I - DECRETO AD- REFERENDUM:** Modificación Reglamento Interno.-

**SE TRATARÁ EN LA SESIÓN ESPECIAL - DÍA 28-05-2021. (APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**II. PROYECTOS**

2.1	4084-973HCD/21  <b>TRATAMIENTO SOBRE TABLAS</b>	<p>Bloque Frente de Todos.-</p> <p>Proyecto de Resolución. Solicitar al Departamento Ejecutivo realizar la construcción de vereda y paredón perimetral en el Hospital Arancibia de Villalonga.</p> <p><b><u>APROBADA POR UNANIMIDAD- RESOLUCION REGISTRADO BAJO N°4269.-</u></b></p>
2.2	4084-974HCD/21  <b>TRATAMIENTO SOBRE TABLAS</b>	<p>Bl. Frente Renov. Inter Bl. Frente de Todos.-</p> <p>Proyecto de Resolución. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, gestiones para incorporar a más trabajadores como trabajadores esenciales en el Plan de Vacunación Nacional contra el Covid-19.-</p> <p><b><u>APROBADA POR UNANIMIDAD- CON AGREGADOS- RESOLUCION REGISTRADO BAJO N°4270.-</u></b></p>
2.3	4084-975HCD/21  <b>TRATAMIENTO SOBRE TABLAS</b>	<p>Bloque Juntos por el Cambio.-</p> <p>Proyecto de Resolución. Reafirmar la validez de Declaración de Interés Municipal a la actividad de Equinoterapia realizada en el predio del Club Deportivo Villalonga.-</p> <p><b><u>APROBADA POR UNANIMIDAD- RESOLUCION REGISTRADO BAJO N° 4267.-</u></b></p>
2.4	4084-976HCD/21  <b>TRATAMIENTO SOBRE TABLAS</b>	<p>Bloque Juntos por el Cambio.-</p> <p>Proyecto de Resolución. Solicita se considere crear una Partida presupuestaria para el Consejo Municipal de personas con Discapacidad en el Partido.-</p> <p><b><u>APROBADA POR UNANIMIDAD- RESOLUCION REGISTRADO BAJO N°4273.-</u></b></p>
2.5	4084-977HCD/21  <b>TRATAMIENTO SOBRE TABLAS</b>	<p>Bloque Juntos por el Cambio.-</p> <p>Proyecto de Ordenanza. Declarar VECINA EJEMPLAR a la ciudadana Mariangel Gristman.-</p>

**DIARIO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES**

6° SESIÓN ORDINARIA - DIA  
19-5-2021- 10° REUNIÓN. -  
Sesión Bimodal. Realizada en  
la Casa de la Cultura "Viejo  
Hotel" de la Localidad de  
Villalonga.

		<b>APROBADA POR UNANIMIDAD- ORDENANZA REGISTRADO BAJO N° 3415.-</b>
2.6	4084-978HCD/21  <b>TRATAMIENTO SOBRE TABLAS</b>	Bloq. Frente Renovador- Inter Blo. Frente de Todos.-  Proyecto de Resolución. Solicitar gestiones para ampliar el horario de la oficina postal en Villalonga.-  <b>APROBADA POR UNANIMIDAD- RESOLUCION REGISTRADO BAJO N°4271.-</b>

**III- DESPACHOS DE COMISIÓN.-**

**COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS**

3.1	4084-760HCD/20	Bloques PJ-Frente de Todos.-  Proyecto de Ordenanza. Prohibir el estacionamiento sobre margen derecha de la calle Sarmiento, entre Don Bosco Hasta Perú de Villalonga.-  <b>ORDENANZA REGISTRADO BAJO N°3417.-</b>
3.2	4084-1095HCD/15	Concejales HCD  Proyecto de Ordenanza. Ref. Imposición de nombre Antonio Omar Lacaze, a calle de Villalonga.  <b>ORDENANZA CON MODIFICACIONES.- REGISTRADO BAJO N°3416.-</b>

**COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS**

3.3	4084-933HCD21	Bloque Frente Renovador y Bl. PJ Frente de Todos  Proyecto de Resolución. Declarar de Interés Municipal y Social, la edificación de una nueva Terminal de Omnibus en Villalonga y la remodelación de la terminal de Stroeder.-  <b>RESOLUCIÓN REGISTRADO BAJO N° 4272.-</b>
-----	---------------	---

**IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-**

4.1) Nota enviada por la Presidente del Consorcio Hidráulico: solicitud de reunión para informar la situación de dicho Consorcio y su impacto socioeconómico en el Valle Bonaerense.-

**Conformar expediente- Pase a Comisión de Asuntos Agropecuario, Comercio Industria y Trabajo. Invitar a una reunión virtual a la representante para el día miércoles 26/05/2021 a las 10 horas.**

4.2) Nota del HCD de la localidad de Luis Beltrán: Respuesta a la resolución N° 4249. (Etiquetado de alimentos.

**Para conocimiento y archivo.-**

4.3) Nota Bloque Juntos por el Cambio: Designación de representante del Consejo del Deporte.-

**Se aprobó por mayoría, el representante del HCD ante el Consejo del Deporte: Concejal Ricardo Angos.-**

Mónica Silvina Devia  
Secretaría Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones